



Emite CEDHJ la Recomendación 23/22 por el ocultamiento que durante las administraciones estatales de 2006-2012 y 2012-2018 se le dio a la Propuesta Metodológica para la implantación de una batería de indicadores de salud que favorezcan el establecimiento de programas de diagnóstico, intervención y vigilancia epidemiológica en las poblaciones ubicadas en la zona de influencia del proyecto de la presa Arcediano en el estado de Jalisco, elaborada por la UASLP

La investigación inició con más de 1 500 quejas que interpuso la asociación ambientalista Un Salto de Vida, AC, en la que señalaron que a raíz de la “Caravana ToxiTour” que se realizó por las zonas más contaminadas del río Santiago en diciembre de 2019, se había hecho público un documento elaborado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), el cual llevaba por nombre Propuesta Metodológica para la implantación de una batería de indicadores de salud que favorezcan el establecimiento de programas de diagnóstico, intervención y vigilancia epidemiológica en las poblaciones ubicadas en la zona de influencia del proyecto de la presa Arcediano.

Esta Propuesta Metodológica fue requerida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) debido a las inconformidades que generaba el proyecto de la presa de Arcediano, por lo que la OPS solicitó que el Gobierno de Jalisco realizara investigaciones precisas. En ese sentido, en 2009 la Comisión Estatal del Agua (CEA) llevó a cabo un convenio de colaboración con la UASLP para que se realizara el muestreo de más de treientos menores de edad que habitaban en las comunidades de Puente Grande y Jalisco Secc. II, en Tonalá, El Salto, Juanacatlán, La Cofradía y Jardines de la Barranca, en Guadalajara, durante 2009 y 2010.

Los resultados de esa investigación identificaron escenarios de riesgo sanitario e índices multidimensionales de vulnerabilidad para las seis comunidades involucradas como problemas generales de salud, alteraciones neuropsicológicas y hematológicas, así como una exposición a agentes tóxicos e infecciosos.

El documento reveló incluso que los niños de El Salto, Juanacatlán, La Cofradía y Puente Grande presentaron altos niveles de exposición al plomo, arsénico, cadmio, mercurio, benceno y pesticidas organoclorados (básicamente α HCH). Incluso algunos rebasaron los límites de seguridad biológica para población adulta ocupacionalmente expuesta, así como para población infantil; tal fue el caso del ácido trans, trans mucónico (benceno), el plomo y el arsénico.

En dicha investigación se desarrolló un índice de vulnerabilidad comunitaria como la expresión cuantitativa de los diagnósticos sociales, ambientales y de salud, el cual en su momento pudo constituirse como una herramienta muy útil y objetiva para clasificar y ubicar a las comunidades con mayores problemas de salud y vulnerabilidad, de tal forma que fuera posible dirigir recursos y programas hacia donde más se requirieran, situación que no se llevó a cabo.

El informe final de la Propuesta Metodológica realizada por la UASLP fue dado a conocer a la CEA, quienes casi dos años después lo remitieron al sector salud de Jalisco. Sin embargo, durante las administraciones estatales 2006-2012 y 2012-2018, el informe estuvo oculto y no se le brindó el debido seguimiento, ni se propusieron o ejecutaron políticas públicas o programas encaminados a mitigar los impactos a la salud, ni para aminorar las problemáticas expuestas, tampoco se desarrollaron acciones preventivas de salud pública, por lo que estas situaciones ahora resultan alarmantes para la población, no solamente de esas colonias, sino de una gran cantidad de habitantes cercanos al río Santiago, y han quedado evidenciadas en múltiples ocasiones por esta Comisión, y hasta por organismos internacionales.

En 2020, la asociación Un Salto de Vida logró, mediante el ejercicio del derecho a la información, que la Propuesta Metodológica fuera pública, lo que evidenció no sólo las graves omisiones en las que incurrieron las



administraciones que lo ocultaron y no dieron seguimiento a las evidentes conclusiones que encontró la UASLP, sino las dificultades en las que se encuentran los derechos de acceso a la información en materia ambiental, ya que si bien en el momento en el que se realizó y se entregó el informe final de la propuesta, no se contaba con los mecanismos jurisdiccionales vinculantes para que las autoridades mantuvieran una activa comunicación sobre temas ambientales, actualmente el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, también conocido como Acuerdo de Escazú, es un instrumento regional vinculante para que todas las autoridades mexicanas, en el ámbito de sus competencias, cumplan con lo pactado en dicho compromiso internacional.

En la actualidad, tanto la CEA como el OPD Servicios de Salud Jalisco mantienen abierta una investigación por el ocultamiento de la Propuesta Metodológica, en sus respectivos Órganos Internos de Control, lo cierto es que esta defensoría demanda que sea la Contraloría del Estado la que resuelva dichas indagatorias, lo anterior en virtud de la trascendencia que ha generado su ocultamiento, lo que debe ser considerado como una falta grave, ya que impidió la creación, desarrollo y ejecución de políticas públicas que previnieran la degradación ambiental y de salud que permea en el río Santiago.

Conclusiones:

La CEDHJ considera que la CEA, la SSJ y el OPDSSJ dejaron de observar distintas normas y principios jurídicos que quedaron precisados en el cuerpo de la presente resolución, en torno al mandato constitucional de que todas las autoridades del Estado deben garantizar la protección de la salud.

Los anteriores mandatos vinculan a todas las autoridades del sistema jurídico mexicano, quienes debieron adoptar, en el marco de sus competencias, todas aquellas medidas necesarias para poder anticipar los impactos a la salud, así como su mitigación (con el desarrollo de programas preventivos de salud pública), situaciones que ahora resultan alarmantes para la población no sólo de Puente Grande y Jalisco Secc. II, en Tonalá; El Salto; Juanacatlán; La Cofradía y Jardines de la Barranca en Guadalajara, que fueron las muestreadas en la Propuesta Metodológica, sino también de quienes habitan cerca del contaminado río Santiago.

Se acreditó la vulneración sistemática de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y su vinculación con la protección de la salud, al medio ambiente y de acceso en materia ambiental.

Recomendaciones

A los titulares de la Secretaría de Salud Jalisco y del OPD Servicios de Salud Jalisco:

Se les solicita que de manera conjunta, coordinada y solidariamente se realice la reparación y atención integral del daño a favor de las víctimas directas e indirectas, por lo que deberán otorgar todas las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes.

En ese tenor, las medidas de reparación integral del daño deberán contener al menos lo siguiente:

- a) Diseñen y ejecuten una campaña informativa en los municipios por los que atraviesa el río Santiago, en donde se les comuniquen las señales y medidas generales y preventivas que debe adoptar la población y a dónde recurrir para recibir atención médica.
- b) Lleven a cabo un diagnóstico sobre los riesgos y daños a la salud de las colonias señaladas en la Propuesta Metodológica.
- c) Se diseñe y ejecute una campaña informativa en los municipios que conforman las poblaciones que fueron objeto de la Propuesta Metodológica, sobre los síntomas y signos para identificar enfermedades cáncer, insuficiencia cardíaca, diabetes mellitus e insuficiencia renal, en donde se les señalen las medidas generales y preventivas que



debe adoptar la población y a dónde acudir para recibir atención médica.

- d) Establecer un programa de acciones que incluya fechas de cumplimiento para suministrar la atención clínica, psicológica y los medicamentos necesarios para atender cada caso que se haya identificado hasta el momento, o que se presente en el futuro, de posibles víctimas de enfermedades dérmicas, respiratorias, gastrointestinales, renales y otras que pudieran ser producto o consecuencia de la contaminación del río Santiago.

Lleven a cabo una manifestación de apoyo y reconocimiento simbólico al colectivo Un Salto de Vida, AC, que se ha distinguido por la defensa del ecosistema, y que en el presente caso fue quien impulsó el hacer valer el derecho a la información en asuntos ambientales y el derecho a la verdad.

Hagan lo necesario para que se gestione que todo el personal a su cargo reciba capacitación en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Lo anterior, en aras de aportar una planeación de políticas públicas con enfoque en resultados y planteamientos de indicadores que atiendan los ODS.

Al titular de la Comisión Estatal del Agua

Lleve a cabo todas las acciones necesarias para que se garantice que el OIC de la dependencia a su cargo cuente con el personal mínimo requerido para ejercer sus acciones.

Se diseñe e imparta un curso integral de educación y capacitación en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos a un medio ambiente sano, así como al acceso y saneamiento del agua, dirigido a las personas servidoras públicas de la dependencia.

Se amplíen las investigaciones para abarcar, por lo menos, la zona de alto impacto por los contaminantes primarios presentes en el río Santiago y lago de Chapala, superficie identificada en el Informe Especial 02/2021, publicado por esta defensoría el 8 de febrero de 2021.

Peticiones

A las y los legisladores que representan a Jalisco en el Congreso de la Unión, se hace una respetuosa petición para que gestionen ante autoridades federales lo siguiente:

Lleven a cabo las acciones necesarias para que el titular del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Conagua, en el ámbito de sus competencias atienda la degradación ambiental que vive el río Santiago y que desde hace décadas ha evidenciado esta defensoría. Una vez analizada su situación actual, realice las gestiones técnicas y jurídicas que a nivel federal resulten necesarias para la restauración y recuperación ambiental de este importante pero contaminado cauce federal.

Al Congreso del Estado:

En coordinación con las instancias del poder Ejecutivo correspondientes, realice las gestiones necesarias a efecto de analizar, estudiar y, en su caso, presentar las iniciativas o reformas necesarias para que el estado de Jalisco adecue su normativa a lo establecido en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, también conocido como Acuerdo de Escazú.

Analice, estudie y presente las iniciativas necesarias para crear una normativa estatal de responsabilidad ambiental que incluyan al menos lo siguiente:



- a) La posibilidad de disponer medidas cautelares y provisionales para, entre otros fines, prevenir, hacer cesar, mitigar o recomponer daños al medio ambiente.
- b) Medidas para facilitar la producción de la prueba del daño ambiental, cuando corresponda y sea aplicable, como la inversión de la carga de la prueba y la carga dinámica de la prueba.
- c) Mecanismos de reparación, según corresponda, tales como la restitución al estado previo al daño, la restauración, la compensación o el pago de una sanción económica, la satisfacción, las garantías de no repetición, la atención a las personas afectadas y los instrumentos financieros para apoyar la reparación.

Se analice la posibilidad de llevar a cabo la actualización en la reglamentación y facultades de la Semadet y la Proepa, en materia de protección del ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, en donde deberá respetar un proceso de participación ciudadana veraz, equitativo, eficaz, eficiente e inclusivo, que incluya lo señalado en el Acuerdo de Escazú y en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU.

Den cumplimiento a los dos puntos de Recomendación que se les dirigió la CNDH en la Recomendación General 37/2019 relativa al respeto y observancia de los derechos humanos en las actividades de las empresas, publicada el 21 de mayo de 2019, y que a la letra dictan:

- a) Establecer las acciones necesarias para que las comisiones legislativas que correspondan, realicen el análisis y, en su caso, elaboren la iniciativa de ley correspondiente con base en la presente Recomendación General para modificar las leyes de carácter estatal relacionadas con las actividades empresariales, a efecto de que se incorporen las reglas de respeto a los derechos humanos en actividades empresariales en los términos de la presente Recomendación General.
- b) Establecer las acciones necesarias para hacer una revisión periódica de la legislación estatal para, en su caso, formular la iniciativa de ley que corresponda para que se ajusten a lo señalado en la presente Recomendación General.

A la contralora del Estado de Jalisco:

Ejerza la facultad de atracción en torno a la investigación administrativa que se inició en los respectivos OIC de la CEA y del OPD Servicios de Salud Jalisco, en virtud de que como ha quedado expuesto en el presente documento, el primero de los mencionados no cumple con su estructura mínima para llevar a cabo ninguna investigación, y el segundo inició la investigación un año posterior a los hechos y aún no se tiene una respuesta. Aunado al interés y la trascendencia que ha generado el ocultamiento de la Propuesta Metodológica lo que debe ser considerado como una falta grave, ya que impidió la creación, desarrollo y ejecución de políticas públicas que previnieran la degradación ambiental y de salud que permea en el río Santiago.

A los titulares de la Semadet y Proepa:

Lleven a cabo convenios de colaboración con los municipios que integran el Área de Intervención Prioritaria¹ para efecto de que personal especializado reciba capacitación sobre los fundamentos y alcances legales de la autoridad municipal en materia de inspección y vigilancia a descargas de aguas residuales y sobre la NOM-002-SEMARNAT-1996.

Al titular de la SEJ:

Realice las acciones necesarias para que la dependencia a su cargo lleve a cabo un programa para el desarrollo neurocognitivo que permita mejorar las capacidades intelectuales y de aprovechamiento escolar de los niños, niñas y

¹ El Salto, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, Chapala, Zapotlanejo, Zapopan, Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán, Zapotlán del Rey, Tototlán, Tepatitlán, San Ignacio Cerro Gordo, Arandas y Atotonilco. Véase anexo 1.



adolescentes de las comunidades ubicadas dentro de la cuenca del río Santiago, en donde se promuevan habilidades del pensamiento, habilidades sociales, habilidades personales asociadas al control de las emociones, a la regulación del sueño, habilidades personales que se identifican con la disposición generalizada del estado de ánimo y habilidades tradicionalmente identificadas como rasgos de personalidad.

Mientras se discute, analiza y lleva a cabo lo anterior, se solicita que dentro del Proyecto Educativo “Recrea Educación para Refundar 2040”, relativo a la mejora de la calidad en los aprendizajes, se ejecute dentro del estado o al menos en los municipios que conforman la cuenca del río Santiago, actividades vinculadas con la salud, promoción de estilos de vida saludables, educación para la salud, la convivencia en comunidad entre otros que deberán vincularse con el respeto y cuidado al medio ambiente y la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, de salud, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

Al titular del Imeplan:

Lleve a cabo las acciones necesarias con los municipios que se encuentran bajo los lineamientos metropolitanos establecidos, para que se concrete la firma de los Convenios de coordinación y colaboración en materia de vigilancia en el área de intervención prioritaria río Santiago.

A los presidentes municipales de las localidades ubicadas en la cuenca del río Santiago en el territorio de Jalisco.²

Diseñen y ejecuten acciones divulgativas permanentes sobre el impacto de la contaminación del río Santiago y sus afluentes, vinculándolas con los impactos a la salud de las poblaciones vecinas. Para ello, se observen los resultados del Informe especial Sobre el Área de influencia por los contaminantes primarios presentes en el río Santiago y lago de Chapala (2/2021) de la CEDHJ.³

Fortalezcan con personal médico las unidades de Servicios Médicos Municipales y los consultorios de atención con el que cuenta el municipio, con el fin de que se garantice la atención en materia de salud. Asimismo, que estos médicos puedan, en su caso, derivar a otro nivel de especialización.

Refuercen los mecanismos de coordinación entre las instancias de supervisión ambiental municipal, estatal y federal, para que, en el marco de sus respectivas competencias y de manera concurrente se cree una estrategia específica y se supervise a los giros comerciales e industriales del municipio, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y el derecho a la protección de la salud y al medio ambiente sano de la población.

Hagan lo necesario para que todo el personal del ayuntamiento a su cargo reciba capacitación en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Lo anterior, en aras de aportar una planeación de políticas públicas con enfoque en resultados y planteamientos de indicadores que atiendan los ODS.

Lleven a cabo el proceso de revisión y, en su caso, actualización de los planes parciales de desarrollo de su municipio. Se establezcan –por lo menos– los lineamientos en torno a la protección, preservación y restauración ambiental y del equilibrio ecológico, que involucren las directrices del Acuerdo de Escazú, así como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y lo establecido en el informe “Empresas y Derechos Humanos: Estándares

² El Sistema de Información del Agua de la CEA señala que son 35 municipios los que integran dicha cuenca, a saber: Arandas, Amatitán, Ayotlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jocotepec, Teuchitlán, Chapala, Poncitlán, Ocotlán, Jamay, Cuquío, Magdalena, Juanacatlán, Zapotlanejo, Tonalá, El Salto, Tlaquepaque, Ahualulco de Mercado, San Cristóbal de la Barranca, Ixtlahuacán del Río, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, Guadalajara, Zapopan, El Arenal, La Barca, Atotonilco el Alto, Jesús María, Tototlán, Acatic, Zapotlán del Rey, Hostotipaquillo, Tequila y Tepatitlán. Cfr. ceajalisco.gob.mx/contenido/cuencas_jalisco/santiago-guad.php

³ Respaldo por diversas instancias académicas, sociedad civil y representantes de los tres órdenes de gobierno, visible en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2021/Informe%20especial_r%C3%ADo%20Santiago%20y%20lago%20de%20Chapala.pdf



Interamericanos”, con un plan de trabajo estratégico que detalle los objetivos, metas e indicadores en el corto, mediano y largo plazo, y para que el sector empresarial que pretenda asentarse o refrendarse en su territorio municipal, tenga conocimiento del compromiso que se le exige en la materia.

Se analice la posibilidad de llevar a cabo la actualización y, en su caso, creación de nuevos reglamentos en materia de protección del ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, en caso de ser viable. Se deberá respetar un proceso de participación ciudadana veraz, equitativo, eficaz, eficiente e inclusivo, que incluya lo señalado en el Acuerdo de Escazú en torno a los derechos de acceso.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en:
<https://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2023-2022%20VP.pdf>